

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0143

De **28 AGO 2019**

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que, la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456, interpuso derecho de petición recibido en Ventanilla Única de Corpopesar el día 19 de julio de 2019, con radicado **06428** a Corpopesar autorización para realizar intervención Forestal de tres (3) arboles de la especie *caucho* localizado.

Que, al derecho de petición recibido en Ventanilla Única de Corpopesar el día 19 de julio de 2019, con radicado **06428**, se le anexó Solicitud realizada por la señora Fahine Hernández López a esta Entidad de fecha 28 de Septiembre del año 2017 con radicado 8051; Oficio Externo emanada de la Dirección General No. 439 de Fecha 18 de octubre de 2017 y Oficio proveniente de La Alcaldía Municipal de fecha 12 de octubre de 2017 con radicado 8471 en el cual solicitan emitir resolución para intervenir los arboles de caucho que se encuentran ubicado en la dirección anteriormente mencionada, puesto que se encuentra en riesgo la comunidad e infraestructura.

Que, mediante el Auto No 244 del 01 de agosto de 2019 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpopesar, se ordena realizar visita de inspección técnica al árbol ubicado en el Barrio El Obrero sobre la calle 13ª con carrera 14, cabecera Municipal de Valledupar, el día lunes 05 de agosto de 2019, con intervención del Operario Calificado Luis Eduardo Gutiérrez y el Contratista Pablo Morales.

Que, el Operario Calificado Luis Eduardo Gutiérrez y el Contratista Pablo Morales, presentaron informe el día 08 de agosto de 2019, conceptuando que se debe realizar una nueva visita procedida por un Ingeniero Forestal, ya que los arboles necesitan el concepto de un profesional idóneo, todo en aras de mantener el equilibrio entre el ser humano y el medio



www.corpopesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0143** De **28 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

-----2
ambiente, salvaguardando la integridad física de los habitantes de la zona aledaña a los arboles y evitar un daño al medio ambiente.

Que, a través de memorando interno de fecha 22 de agosto de 2019, emanado de la subdirección General Área de gestión Ambiental de Corpoesar, se ordena al Profesional Especializado Asdrúbal Gonzales Quiroz trasladarse a la calle 6A con Carrera 19 BIS Esquina en la cabecera municipal de Valledupar - Cesar, **el día martes 27 de agosto de 2019**, con el objetivo de evaluar y presentar informe del estado de tres (3) arboles de la especie caucho.

Que, aunque la solicitud la haya realizado la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456, a través de derecho de petición, la autorización se deberá otorgar a nombre del Municipio de Valledupar ya que este es el encargado del espacio Público de la ciudad.

Que, por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”**

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud realizada mediante derecho de petición, el día 19 de julio de 2019, presentado en la ventanilla única de trámites de correspondencia

www.corpoesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

28 AGO 2019

Continuación Resolución No. **0143** De _____ . “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

-----3
externa de Corpocesar, con el radicado No. 06428, por la señora Fahine Hernández López, y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita una visita de inspección técnica al sitio donde se encuentran establecidos tres ejemplares de la especie caucho ubicados en área común del barrio que colinda con su residencia.

En atención a su solicitud la visita fue realizada por los profesionales Luis Eduardo Gutiérrez Contreras Y Pablo Emilio Morales Barros ordenada mediante Auto No. 244 del 01 de agosto e 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado, visita que fue realizada el día 5 de agosto de 2019.

En virtud de lo acontecido se solicita programación de una nueva visita precedida por un ingeniero forestal, ya que dada las características de los árboles se hace necesario un concepto de un profesional idóneo en el tema, en aras de mantener el equilibrio entre el ser humano y el medio ambiente, salvaguardando la integridad física de los habitantes del sector.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 27 de agosto de 2019, se realiza diligencia de inspección a la calle 6ª con carrera 19 BIS, Barrio Los Músicos, ciudad de Valledupar- Cesar, ordenada mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2019 por la Subdirección General Área de Gestión Ambiental con el objetivo de evaluar y presentar informe del estado de tres árboles de la especie Caucho y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de tres (3) árboles de Caucho (*Fycus s.p*) , árboles que se encuentran establecidos al interior del lote (esquina) que colinda con la residencia propiedad de la solicitante y que hace parte presuntamente del espacio público.

Igualmente se verifico que los tres árboles presentan fustes bifurcados y ramificados a partir de los dos metros de altura terminando en copas bastantes frondosas debido a que no se les ha realizado podas; con un sistema radicular constituido por raíces secundarias visibles, y ramas que se encuentran extendidas lateralmente en sentido opuestos con proliferación abundante del follaje, haciendo contacto con las redes eléctricas del sector, lo cual según lo manifestado por la señora Fahines ha ocasionado emergencias, partiendo varias láminas del techo de su propiedad, debido a las fuertes brisas ocasionadas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0143** De **28 AGO 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar."

-----4
Por el avanzado estado de desarrollo de estos árboles se requiere poda de mantenimiento para detener el desarrollo radicular y de la estructura fustal con el fin de poder controlar los daños causados en la residencia propiedad de la señora Fahine Hernández López.

La señora Fahine Hernández expresa que ha tenido que hacer varias adecuaciones en baños, alcobas y sala, a raíz de las afectaciones ocasionadas por el sistema radicular; dichas secuelas se pueden apreciar en los registros fotográficos.



Las características del árbol a intervenir en la calle 6ª con carrera 19 BIS, Barrio Los Músicos Valledupar, Cesar, se detalla en la siguiente tabla:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0143** De **28 AGO 2019**. "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar."

-----5
Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a podar en la calle 6ª con carrera 19 BIS, Barrio Los Músicos., Valledupar, Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A ERRADICAR									
Parque La Provinciae , Valledupar, Cesar.									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diametro (m)	Altura (m)	Área Basal (m2)	Volumen Total (m3)	Coordenadas	
								Norte	Oeste
1	Caucho	Fycus Elástica	6,12	1,95	18	2,986	38,16	10°29'2"	73°15'59"
2	Caucho	Fycus Elástica	6	1,91	19	2,865	30,35	10°29'2"	73°15'59"
3	Caucho	Fycus Elástica	5,12	1,63	17	2,086	21,44	10°29'2"	73°15'59"
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA ARBOLES A PODAR (m2)						7,94			
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA ARBOLES A PODAR (Ha)						0,000794			
TOTAL VOLUMEN ARBOLES A ERRADICAR (m3)							89,95		

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados calle 6ª con carrera 19 BIS, Barrio Los Músicos, municipio de Valledupar- Cesar, presentada por la señora Fahine Hernández.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles a intervenir, se verificó la existencia de tres (3) árboles de Caucho - (*Fycus Sp*) adultos, con buen estado fitosanitario, observando las afectaciones que enuncia la Sra. Fahine Hernández López.

3.3.- Por el avanzado estado de desarrollo de estos árboles se requiere poda de mantenimiento para detener el desarrollo radicular y de la estructura fustal con el fin de poder controlar los daños causados en la residencia propiedad de la señora Fahine Hernández López.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar la intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos consistentes en la poda de follaje y raíces

www.corpocesar.gov.co
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
 Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0143** De **28 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

-----6
laterales secundarias de los tres (3) árboles de la especie Caucho Cartagenero (Ficus S.p); ubicados en la calle 6 con carrera 19 Bis esquina Barrio Los Músicos de la ciudad de Valledupar por presentar alturas considerables, raíces superficiales y descubiertas y eminente peligro a la residencia propiedad de la señora Fahine Hernández López.

5. OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe responder por los daños que puedan ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal de poda de los árboles.
- 5.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

7.- RECOMENDACIONES

- Para la poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de poda.

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistentes en la poda de follaje y raíces laterales secundarias de los tres (3) árboles de la especie Caucho Cartagenero (Ficus S.p); ubicados en la calle 6 con carrera 19 Bis esquina Barrio Los Músicos de la ciudad de Valledupar.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0143

28 AGO 2019

Continuación Resolución No. 0143 De _____ . “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

-----7
ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los árboles indicados en la tabla No 1 de este acto administrativo.
2. Intervenir el árbol en los porcentajes de poda indicados en la tabla No 1.
3. Realizar el corte de las ramas, de manera que estos queden lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, por lo cual las herramientas de corte de las ramas No deben ser de impacto (machete, hacha, etc.). Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho o serrote, la sierra de arco, pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la motosierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso, las cuales deben estar bien afiladas.
4. Aplicar en los cortes de la poda, cicatrizante hormonal, ya que este actúa como desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos.
5. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
6. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
7. Utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10% sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0143** De **28 AGO 2019**. “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

- 8
8. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
 9. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
 10. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
 11. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
 12. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
 13. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 14. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
 15. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás.
 16. **Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a los vecinos alrededor por los medios de información hablada y escrita.**

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0143

28 AGO 2019

Continuación Resolución No. 0143 De 28 AGO 2019. “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizado en la calle 6ª con carrera 19BIS Esquina en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.”

-----9
ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, y/o su Representante Legal.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese a la señora Fahine Hernández López, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.784.456.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 28 AGO 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental,
Encargado de las funciones de Coordinador
Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y Á. Protegidas

Proyectó: Judicante Eduardo Javier López Mercado – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015